

SECRETARIA: A despacho del señor Juez el presente proceso EJECUTIVO, en el cual no se ha agotado la notificación de la ejecutada. Sírvese proveer.
Cali, septiembre 29 de 2021

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY
Secretaria

**JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
CALI-VALLE**

Cali, septiembre (29) de del año dos mil veintiuno (2021).

760013103013-2021-00114-00

Auto Interlocutorio No.1241

De conformidad con lo enunciado en el informe de secretaría y conforme al artículo 317 del Código General del Proceso en su numeral 1°, requiérase a la parte actora para que dentro de los 30 días siguientes a la notificación de la presente decisión, proceda a notificar el mandamiento de pago de fecha mayo 20 de 2021 a la demandada NOHEMY ZAPATA DE ANGULO, so pena de la terminación del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCIA

-Juez-
JJ.

Firmado Por:

**Diego Fernando Calvache Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 013
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

692577afac92385e7e7f09f5af6c3d9b092fb7fc4b42f280484ed134b5c6504a

Documento generado en 29/09/2021 11:53:45 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>